

SOLICITA REQUIERA COLABORACIÓN A LOS FINES DE ADELANTAR RESULTADO SOBRE EL PEDIDO DE EXHORTO.-

Señor Juez Federal:

CARLOS DANIEL FROMENT y ANDRÉS AGUSTÍN GRAMAJO, abogados defensores de Carlos Humberto Ben, en la causa 1614/2016, manteniendo el domicilio constituido en Pedro del Castillo 1435, CABA, ante V.S. nos presentamos y decimos:

I.- Sabido es que el trámite de cualquier exhorto al exterior conlleva una demora muy importante, que en el caso particular de mi asistido Carlos Ben le produce, su falta de contestación en tiempo y forma, un perjuicio irreparable.

II.- Adviértase, que desde el día de la fecha hasta el día que debe prestar declaración indagatoria Ben, esta defensa no obtendrá el resultado que -repito- es de capital importancia para la prueba en su favor.

III.- Es necesario desmitificar y probar, tanto por lo que sale repetidamente en los medios como incluso por las propias afirmaciones de los Magistrados de la Excma. Cámara del Fuero, al expedirse recientemente en el incidente de inhibitoria que la sociedad "Embry S.A." de Panamá, habría sido uno de los vehículos por donde pasaron los sobornos que se investi-

9
20


gan en autos; cuando dicha sociedad nunca tuvo GIRO COMERCIAL ALGUNO, NI CONTABLE como ya lo expresamos en presentaciones anteriores.

IV. Por tal motivo y sabedores esta defensa de la existencia de convenios firmados entre la AFIP con sus pares de Panamá, venimos a solicitar a V.S. lo siguiente: Tenga a bien librar oficio a la Administración Federal de Ingresos Públicos, que preside el Dr. ALBERTO ABAD, a fin de solicitarle que por la vía electrónica, télex cifrado y/o courrier que disponga ese Organismo Fiscal requiera a su par de PANAMA UN ADELANTO SOBRE LOS ANTECEDENTES DE LA FIRMA "Embry S.A." (denominada Off-shore), QUIENES ERAN SUS ACCIONISTAS, SI TUVO CUENTA BANCARIA Y SI TUVO FUNCIONAMIENTO COMERCIAL DE ALGÚN TIPO.

Proveer de conformidad, que

SERA JUSTICIA.


CARLOS DANIEL FROMENT
ABOGADO
N° 17 - FR 746 C.R.A.C.F.